



FORMALIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE FESTIVALES DE MÚSICA ENTRE LA EMPRESA RUN TO THE HILLS S.L. Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLENA (ALICANTE).

INTERVIENEN:

De una parte, en representación del AYUNTAMIENTO DE VILLENA, D. JOSÉ FERRI GANDÍA, Concejal delegado de Eventos, por delegación otorgada por la Alcaldía de Villena mediante decreto de Alcaldía Decreto 2929 de 16/10/2025, autorizado para la firma de este documento de modificación del Convenio por parte de la Junta de Gobierno Local según acuerdo adoptado en sesión de 15/06/2026 y asistido por la Secretaria de la Corporación D^a Encarnación Mialaret Lahiguera.

De otra parte, D. MARCOS JESÚS RUBIO SICILIA, con DNI ***3140**, representante de la mercantil RUN TO DE HILLS S.L. Unipersonal (en adelante LA PROMOTORA) con CIF. B05544614 y domicilio fiscal en Lorca (Murcia), Diputación de Cazalla, Camino de Central, n.º 154-C.

El Sr. Ferri interviene en nombre y representación del Ayuntamiento representación que ostenta por razón de su cargos y en aplicación de lo establecido en el art. 21,1, a) de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local (LBRL) y 41, 12 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF) (R.D.2568/1986, de 28 de noviembre).

El Sr. Rubio en calidad de administrador único de la empresa Run to the Hills, como consta en el Acta de manifestación de titularidad real a los efectos de la Ley 10/2010 otorgada ante el notario de Lorca Sr. Mariano Expédito-Gil Gil-Albaladejo en fecha 20/02/2025 y cuyas circunstancias afirma no haber sido modificadas con posterioridad.

Y reconociéndose recíprocamente, en la condición en que cada uno interviene, la capacidad legal necesaria para obligarse,

EXPONEN:

1.- Que en fecha 31/07/2024 se formalizó convenio de colaboración entre ambas partes para la celebración de festivales de música en Villena.

La vigencia de este convenio se estableció en cuatro años o ediciones, habiéndose ya celebrado las correspondientes a 2024 y 2025, restando por celebrarse las de los años 2026 y 2027.

2.- Que a solicitud de la empresa, y debido al agotamiento comercial de la actividad denominada “RABOLAGARTIJA FESTIVAL” y por la necesidad de seguir manteniendo un festival de nivel internacional, con los mayores estándares de calidad y asistencia de público, teniendo un gran impacto en la economía local, el Ayuntamiento de Villena ha aprobado en fecha 15/06/2026 la modificación del convenio, consistente en el cambio de objeto relativo a la realización del festival de música “RABOLAGARTIJA” por el festival de música “AUPA LUMBREIRAS”.

Por lo que se procede mediante el presente documento a FORMALIZAR la siguiente modificación del convenio:

PRIMERO.- Para las ediciones correspondientes a 2026 y 2027, se cambia el objeto relativo a la celebración del festival de música denominado “RABOLAGARTIJA” por el festival denominado “AUPA LUMBREIRAS”, permaneciendo inalterado el resto de conteni-



do del convenio, con el contenido especificado en la documentación aportada por la empresa al expediente de modificación del convenio.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman electrónicamente las partes el presente documento, con efectos de la fecha de la última firma digital.